GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
"JUNTOS POR CORDILLERA, OÑONDIVEPA CORDILLERARE"
PERIODO: 2013 – 2018

RESOLUCION GDCN° 572/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS DEL CONTRATO N° 104/2016- "CONSTRUCCION DE OBRAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- FONACIDE - PLURIANUAL", FIRMADO CON LA EMPRESA "EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES" DEL ING. ELIO ACOSTA HERRERA , CON RUC N° 691384-9.

Caacupé, 23 de junio del 2017.

VISTOS:

El Pedido de la Empresa Contratista. ----------

Los Dictámenes del Fiscal de Obras y del Auditor Interno de la Institución Departamental. ----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Art. N° 85 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la citada Ley., y.--

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **"EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES"** DEL **ING. ELIO ACOSTA HERRERA** ha sido la empresa adjudicada para la ejecución de la obra - **"CONSTRUCCION DE OBRAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- FONACIDE - PLURIANUAL",** para lo cual se ha firmado el contrato N° 104/2016, cuyos documentos se hallan en el legajo para las verificaciones que correspondan.--

Que, la empresa Contratista ha solicitado la ampliación de plazos para la terminación de la Obra en referencia.----------

Que, conforme al pedido mencionado en el párrafo anterior el Fiscal de Obras y el Auditor Interno han emitido sus dictámenes a favor de la ejecución de ampliación solicitada. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras está autorizada en la Ley 2051/03 en su Articulo N° 62 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 85 respectivamente.----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

Art. 1°.AUTORIZAR, la ADENDA N° 01 DE **AMPLIACIÓN DE PLAZOS** del **CONTRATO N° 104/16. "CONSTRUCCION DE OBRAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - FONACIDE-PLURIANUAL",** firmado con la empresa **"EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES"** del **ING. ELIO ACOSTA HERRERA** , CON **RUC N° 691384-9.** ----------

Art. 2°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a comunicar a la Empresa Adjudicada sobre la ADENDA realizada al Contrato 104/16 y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente ADENDA. -----

Art. 3°. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) preparará y tramitará la firma de la ADENDA, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador